

DECRETO MUNICIPAL N° 123

A 31 de enero de 2020

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo

ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, se ha elaborado oficialmente los Estados Financieros de la gestión administrativa 2019, los mismos remitidos a la MAE mediante nota CITE: UNID. CONT. N° 088/20, debidamente firmados por la Jefatura de Contabilidad y Dirección del Tesoro Municipal.

Que, es deber de los Gobiernos Autónomos Municipales del país el presentar los Estados Financieros de la gestión 2019 hasta el 28 de febrero del presente año al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 482 en su artículo 26 numeral 19 establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal el aprobar mediante Decreto Municipal los Estados Financieros correspondientes a la gestión municipal 2019 y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.

POR TANTO EN CONSEJO DE GABINETE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba los **ESTADOS FINANCIEROS** del **Gobierno Autónomo Municipal de Oruro** correspondiente a la **Gestión 2019**, elaborados por la Jefatura de Contabilidad y Dirección del Tesoro Municipal del GAMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir el presente Decreto Municipal y los Estados Financieros **gestión 2019** al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo enviar un ejemplar al Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley N° 482 y sea previas las formalidades de rigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones municipales contrarias al presente Decreto Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.